



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE ABRIL DE 2024.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

FACTURAS.

1^o.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N^o 36/2024.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, en la que manifiesta que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 036/2024 JGL, cuyo importe bruto asciende a 865.844,04 euros, relativo a facturas con su correspondiente compromiso de gasto en el ejercicio 2023 derivado del contrato de “gestión indirecta bajo la modalidad de concesión del servicio público de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero”, y que han sido presentadas, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno la revisión de precios correspondiente al canon del periodo octubre 2022 a octubre 2023, último aprobado, con independencia del resultado de las acciones que este Ayuntamiento está tramitando por determinados incumplimientos reiterados de la empresa adjudicataria ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., y a expensas de Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora en materia de contratación sobre el inicio del expediente de Resolución de contrato instado por este Ayuntamiento, y a la vista del Informe de Intervención que en su apartado segundo sobre la existencia de crédito indica textualmente lo siguiente:

“Existe crédito adecuado y suficiente con cargo al ejercicio presupuestario 2023 con retenciones de crédito n^o 2202300003488 (saldo: 782.747,80 €) y n^o 2202300017857 (saldo 83.096,24 €) para la cobertura de las facturaciones presentadas por la empresa adjudicataria del contrato de gestión indirecta bajo la modalidad de concesión del servicio público de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero, presentadas una vez aprobada la revisión de precios del contrato por el Ayuntamiento Pleno, con independencia de los incumplimientos reiterados que han dado lugar a la imposición de varias penalidades y al inicio de expediente de resolución del contrato que actualmente se encuentra pendiente de Dictamen de la Comisión jurídica asesora (CJA) (Exp. 994/2024), cuya notificación ha sido recibida por la CJA de la



Comunidad de Madrid, con fecha 11/04/2024. Ha tenido entrada en este Ayuntamiento mediante registro nº 3856/2024 de fecha 15/04/2024.

REF.- 108/2024

Para su conocimiento y efectos oportunos, se comunica que con fecha **11/04/2024** ha tenido entrada en la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, su solicitud de dictamen por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en relación a la RESOLUCIÓN DE CONTRATO del servicio público energético y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio (EXP 994/2024).

Las facturas que ahora se presentan para su aprobación, son todas correspondientes al ejercicio 2023, una vez que en dicho año fueran presentadas por la concesionaria Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U pero fueron rechazadas por la Técnico Municipal responsable del contrato por los motivos expuestos en sus informes.

Una vez informadas, el Ayuntamiento procedió a su devolución a la concesionaria Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. para que procediera a presentar dichas facturas conforme a las especificaciones de los informes de la responsable del contrato, en función de Pliegos, oferta y contrato, cuestión que no se produjo, pues no se presentaron dentro del ejercicio 2023 las mencionadas facturas con sus rectificaciones y/o modificaciones procedentes.

Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. ha procedido a presentar las facturas tras el Acuerdo Plenario de aprobación de revisión de precios para el periodo octubre 2022 a octubre 2023, último periodo de revisión de precios aprobado. En las mismas se refleja por parte de la empresa concesionaria lo siguiente: “Facturación conforme al acuerdo Ayuntamiento Pleno de 29/02/2024 a los únicos efectos de cobrar las cantidades reconocidas, sin que suponga renuncia por parte de ELECNOR a las cantidades realmente debidas por las prestaciones realizadas ni a los intereses devengados”.

En consecuencia, este Ayuntamiento procederá, en su caso, a los reajustes que fueren pertinentes con posterioridad a la posible Resolución del contrato, cuyo expediente se ha iniciado, estando a results del correspondiente Dictamen, actuando conforme a la legalidad vigente en todos sus ámbitos y velando siempre porque no se produzca un menoscabo de los fondos públicos”.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO: “Gestión indirecta bajo la modalidad de concesión del servicio público de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero”.

- *ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.*

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Operación
5083007902	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 ENE 23
5083008002	14/03/2024	10.411,13	P3 ENE 23
5083017102	14/03/2024	10.411,13	P3 FEB 23
5083017002	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 FEB 23
5083026302	14/03/2024	10.411,13	P3 MAR 23
5083026202	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 MAR 23
5083035102	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 ABR 23
5083035202	14/03/2024	10.411,13	P3 ABR 23
5083044902	14/03/2024	10.411,13	P3 MAY 23



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

5083044802	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 MAY
5083047402	14/03/2024	10.411,13	P3 JUN 23
5083047302	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 JUN 23
<i>Nº de Documento</i>	<i>Fecha Dto.</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Operación</i>
5083059802	14/03/2024	10.411,13	P3 JUL 23
5083060002	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 JUL 23
5083058002	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 AGO 23
5083058902	14/03/2024	10.411,13	P3 AGO 23
5083069202	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 SEP 23
5083070102	14/03/2024	10.411,13	P3 SEP 23
5083075002	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 OCT 23
5083075802	14/03/2024	10.411,13	P3 OCT 23
5084001502	14/03/2024	10.411,13	P3 NOV 23
5084001702	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 NOV 23
5084004602	14/03/2024	61.742,54	P1-P2 DIC 23
5084004702	14/03/2024	10.411,13	P3 DIC 23
TOTAL		865.844,04	

2º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 37/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 037/2024.JGL, con su correspondiente compromiso de gasto en el ejercicio 2023; correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de ruta escolar para los colegios públicos del Municipio de Navalcarnero”

•

Fra. 23 16 28/02/2023 por importe de 1.504,40 euros febrero 2023

3º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 38/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 038/2024.JGL, cuyo importe bruto asciende a 161.115,30 euros, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO: “Servicio de organización y gestión Residencias y centro de día”

•

GERON SERVICIOS ASISTENCIALES S.L

Fra. 24 296 01/04/2024 por importe de 132.435,87 euros residencia Virgen de la Concepción marzo 2024



Fra. 24 297 01/04/2024 por importe de 28.679,43 euros centro de día Mariana de Austria marzo 2024

CONTRATACION.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA DOTAR DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Visto el expediente 032SER24, relativo al contrato para la prestación del servicio para dotar de personal de mantenimiento a las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnica de Administración General de fecha 12 de abril de 2024 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 032SER24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la prestación del servicio para dotar de personal de mantenimiento a las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 30.736,94 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 22691 "Gastos diversos. Piscina", según certificado de Retención de Crédito suscrito con fecha de 09/04/2024.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para dotar de personal de mantenimiento a las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Deportes y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

5º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO A TRAVÉS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, A TRAVÉS DEL SUMMA 112.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Protección Civil, en la que manifiesta que, en base al informe del Coordinador del Servicio Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero relativo a la firma del Convenio de colaboración entre el servicio madrileño de salud, a través del SUMMA y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para establecer un protocolo de actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en materia de asistencia a las urgencias, emergencias sanitarias y transporte sanitario, el cual viene establecido en el artículo 37 del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid, dispone que:

"1. Para poder actuar en el ámbito de la asistencia a víctimas y transporte sanitario, los ayuntamientos que no tengan atribuidas esas competencias (ya sea por ley o a través de acuerdos o convenios) y el órgano competente de la Comunidad de Madrid, SUMMA 112, deberán firmar previamente un acuerdo de colaboración. En caso de ser activados para acudir a una emergencia por es-tos motivos, se comunicarán directamente con



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

el SUMMA 112 (Servicio Coordinador de Urgencias, en adelante SCU), conforme a los protocolos de actuación que se deriven de su acuerdo.

2. Serán estos Organismos los que verifiquen el cumplimiento de los requisitos necesarios para llevar a cabo estas actuaciones por parte de los voluntarios de protección civil, así como de establecer la tipología y los procedimientos necesarios que permitan una adecuada actuación de los mismos.

3. Para llevar a cabo las actuaciones en el ámbito del transporte sanitario, los voluntarios deberán cumplir los requisitos establecidos por normativa en la Comunidad de Madrid.

4. En el caso de Ayuntamientos que tengan servicios de emergencias municipales, corresponderá a éstos la definición de los procedimientos de actuación, si bien los mismos deberán estar enmarcados dentro del acuerdo o convenio que exista entre el municipio y los servicios públicos competentes de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.”

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Firmar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero a través del Servicio Municipal de Protección civil y el Servicio Madrileño de Salud, a través del SUMMA 112.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios.

6º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 08/2024.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Bienestar Social en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España que, por importe de 1.129,69 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0666/2024, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 008CONV/24 y cuya relación número 008CONV/24 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.129,69 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2024/820	08/03/2024	008452187811	1.129,69	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000123024929 FECHA EFECTO RECIBO:04/03/2024 FECHA VTO. RECIBO:03/03/2025 PRODUCTO:
			1.129,69		



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secetario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.